



# LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Oficina de información y respuesta

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las catorce horas del día martes 7 de septiembre de 2016, LA LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 23 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (OIR) de esta Institución por parte de \_\_\_\_\_, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, Resuelve:

### PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA

- 1- Se entrega el detalle de los criterios que se utilizan para seleccionar a las instituciones beneficiarias y como llegan a decidirlo.
- 2- Respuesta del Gerente Comercial, en su Memorándum GC/574/2016, en la cual plantea, que debido a que la Lotería Nacional de Beneficencia no produce los billetes de lotería, sino que se producen a través de un tercero, La Lotería no cuenta con un proceso de Impresión de los billetes de Lotería, y en lo referente al nombre de la empresa que los produce actualmente esta es: IMPREMARK S.A DE C.V.
- 3- Respuesta del Jefe de la Unidad de Planeación Estratégica, en su Memorándum UPDE/057/2016, en la cual plantea que no existe una normativa específica con ese título, sin embargo se entrega el procedimiento de ventas de productos de Lotería.

  
Oficial de Información Institucional  
Lic. Adán Ernesto Delgado Gutiérrez



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Lotería Nacional de Beneficencia  
Tel.2261-5202, correo [adan.delgado@lnb.gob.sv](mailto:adan.delgado@lnb.gob.sv)